



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°XIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00245-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ

Tacna, 26 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°0003-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 05 de enero de 2024, Informe N°00259-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 18 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N°0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones –MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia nacional de los Registros Públicos- Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N°XIII-Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura zonal está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la Zona Registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, el artículo 88° del mismo cuerpo normativo, establece que las Oficinas Registrales son responsables de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia. Depende jerárquicamente de la Unidad Registral. Asimismo, se tiene que en el artículo 89° del citado MOP, se describen las funciones que corresponden a las Oficinas Registrales;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se actualizó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en cuyo artículo 65°, establece que la asignación de funciones distintas a las señaladas en los literales a) y b) del artículo 64° del referido Reglamento, se implementara a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna, los cuales están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como para introducir cambios en la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades

del centro de trabajo;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0003-2024-SUNARP/ZRXIII/JZ de fecha 05 de enero de 2024, esta Jefatura Zonal designó a los servidores que, durante todo el ejercicio fiscal 2024, asumirían las funciones de Responsables de las cuatro Oficinas Registrales, así como de la Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna y de la Oficina Desconcentrada de Predios de la Oficina Registral de Juliaca, de la Zona Registral N°XIII-Sede Tacna. Y, de acuerdo a lo resuelto en la citada resolución Jefatural, se designó como Responsable de la Oficina Registral de Moquegua a la servidora Abg. Yola Lourdes Cuellar Montenegro. Asimismo, en los considerandos de la mencionada resolución Jefatural, se advierte que la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Zona Registral, a través del Informe N° 0003-2024-SUNARP/ZRXIII/UPPM de fecha 05 de enero de 2024, emitió opinión presupuestal favorable para el pago por la función de responsables de las Oficinas Registrales y Desconcentradas de esta Zona Registral, por ser un acuerdo aprobado a través de negociación colectiva;

Que, mediante Informe N°00259-2024-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 18 de diciembre de 2024, la Jefa (e) de la Unidad Registral de esta Zona Registral, solicita se asigne las funciones de Responsable de la Oficina Registral de Moquegua al servidor Abg. Alex Saúl Herrera Arias, en adición a sus funciones, por los días 19 y 20 de diciembre del presente, por ausencia de la servidora Yola Lourdes Cuellar Montenegro, quien se encontrará de permiso particular;

Que, mediante Informe N°00721-2024-SUNARP/ZRXIII/UAJ de fecha 20 de diciembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Zona Registral, opina que es procedente disponer la acción de asignación de funciones como Responsable de la Oficina Registral de Moquegua, al servidor Abg. Alex Saúl Herrera Arias, en adición a sus funciones, por los días 19 y 20 de diciembre del presente año;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023 y en virtud a la Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 00101-2023-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones de Responsable de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona Registral N°XIII-Sede Tacna, **por los días 19 y 20 de diciembre de 2024**, al servidor **ABG. ALEX SAUL HERRERA ARIAS**, en adición a sus funciones, debido a la ausencia de la servidora Yola Lourdes Cuellar Montenegro, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente resolución sea notificada por intermedio de Secretaría de Jefatura al servidor mencionado en el artículo precedente, así como también a las Unidades Orgánicas y Área de Personal de esta Zona Registral, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

**Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL (e)
ZONA REGISTRAL N°XIII**